



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 27 MAY 2003

REF: Agentes de Percepción  
Impuesto de Sellos

CIRCULAR D.R. N° 23

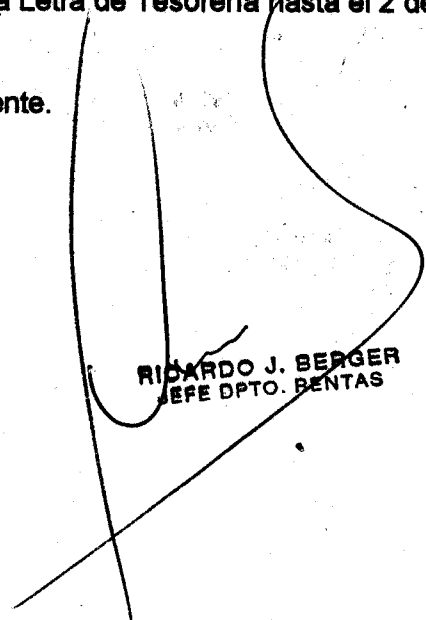
SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Me dirijo a Ud., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en lo referente al cobro por parte de los Sres. Encargados de Registro, en su calidad de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos.

En tal sentido, se informa que la Dirección General de Rentas de esa provincia ha comunicado a esta Dirección Nacional que los Agentes de Percepción podrán recibir los pagos del tributo de marras en Federales, hasta el 28 de mayo del corriente y efectuar el depósito de estas retenciones en aquella Letra de Tesorería hasta el 2 de junio de 2003.-

Saludo a Ud. atentamente.

D.N.R.N.P.A. y C.F.

  
RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS